

CIRCULAR INFORMATIVA No. 099

CIR_LBTP_099.06

México D.F. a 24 de julio de 2006.

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior.

Secretaría de Economía.

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar con el arancel-cupo establecido, avena, excepto para siembra.

Antecedente: mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de abril de 2005, se dio a conocer el Acuerdo mediante el cual se fijó el cupo unilateral para importar avena, excepto para siembra, producto con fracción arancelaria 1004.00.99, estableciendo un cupo de 75,000 toneladas.

La publicación del día de hoy modifica los artículos primero y sexto del acuerdo de 2005, estableciendo lo siguiente:

- Un arancel-cupo de 140,000 toneladas para importar avena, excepto para siembra (artículo primero).
- Los formatos correspondientes a las solicitudes de asignación del cupo, estarán disponibles en la Dirección General de Comercio Exterior, en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (artículo sexto).

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de mañana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atte
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
laura.trejo@claa.org.mx
claudia.pena@claa.org.mx



CIRCULAR INFORMATIVA No. 099

CIR_LBTP_099.06